



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por el pagador del INPEC, el día 08 de noviembre de 2021 (Documento 47 del Expediente Digital). Queda para proveer, **noviembre 11 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 225

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Rey Mario Arias Buitrago.
Demandado: Víctor Tabares Henao.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00156-00**

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por el pagador del INPEC, el día 08 de noviembre de 2021, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada. En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por el pagador del INPEC, en el que informa que el embargo de salario ordenado por este despacho fue registrado, y se comenzará a descontar desde la nómina del mes de noviembre de 2021, para los fines que estime pertinentes.

CUMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 176.

El anterior auto se notifica hoy
12 de noviembre de 2021 a las 8:00

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377058f8aff6d21c45dd7584477d313a9b5ba8822f88836f20e28a08f0b2e7c9**

Documento generado en 12/11/2021 07:04:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>